



MiAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No DRPM-F-IE-080-2019
(Indemnización Ecológica)

Por la cual se otorga permiso de remoción de cobertura vegetal para 1 hectáreas de gramínea, en el área del proyecto denominado **LAS ORQUIDEAS RESIDENCES**, ubicado en corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida el día 27 de marzo de 2019, presentada por la señora **FIDEDIGNA RENGIFO GOMEZ** con cédula de identidad número 8-368-723 en calidad de representante legal de la sociedad, solicita inspección para el pago de Indemnización Ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollara el proyecto denominado **LAS ORQUIDEAS RESIDENCES**.

Que mediante la Resolución N° DEIA-IA-037-2019 de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **LAS ORQUIDEAS RESIDENCES**, cuyo promotor es la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

Que el artículo 70 de la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 dispone:

“Artículo 70. Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen la tala de árboles o bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el INRENARE. Cuando la tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas”

Que la Resolución No. AG-0235-2003 del doce (12) de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define Indemnización Ecológica como: “Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 020-2019, elaborado el ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), por funcionarios de la Sección de Forestal de esta Dirección Regional, se determinó que la cubierta vegetal total es de 1 has + 567.81 m², y se intervendrá 1 hectárea, el resto de la superficie no será afectada, ya que está compuesta por el bosque de galería que se ubica en la quebrada que colinda con el proyecto. Los árboles no serán talados.

Que a través del referido informe técnico, visible a foja 20, se recomienda otorgar el permiso de remoción de la cobertura vegetal solicitado por la señora **FIDEDIGNA RENGIFO GOMEZ** quien funge como representante legal del proyecto **LAS ORQUIDEAS RESIDENCES**.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el permiso de remoción de la cobertura vegetal total de 1 hectárea de gramínea, en el área del proyecto denominado **LAS ORQUIDEAS RESIDENCES**, ubicado en corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR a la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**, en concepto de indemnización ecológica por la limpieza de 1 hectárea de gramínea, deberá pagar la suma de **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00)**.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**, que no podrá talar los árboles que se ubican en el bosque de galería de la quebrada que colinda con el proyecto.

CUARTO: NOTIFICAR a la sociedad **PEDREGAL 11,000 MT, S.A.**, el contenido de la presente resolución en contra de la que procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

QUINTO: Esta resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° DEIA-IA-037-2019 de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MB/jtv

MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana
Del Ministerio de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 29 de abril de 2019 : siendo las
10:54 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Friedegina Mengifo,
de la presente Resolución

J. Escobar
Notificado
Cédula

Lady J. Palau C.
Quien Notifica
Cédula 8-423-561